Firmado digitalmente por DE LA CRUZ AGREDA IVAN FIR 18140846 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:19/11/2024 - 11:18:28
Id seguridad: 18773393

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 19 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000816-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 313]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000728-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 310]**, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque; INFORME TECNICO N° 000016-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [515425935 - 307] de fecha 15 de noviembre del 2024 el jefe de la división de administración solicita probación del expediente de contratación;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, "[…] la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento establece que: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere valida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad […]";

Que, por su parte, el numeral 68.5 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE […]";

Que, se desprende de la normativa precitada que, el Comité de Selección u Órgano Encargado de las Contrataciones pueda considerar valida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, con fecha 29 de octubre de 2024, se convocó a través del portal SEACE la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024/HPDBLOEC-1 para la Adquisición de máquina de Anestesia con Monitoreo avanzado para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Belén Lambayeque – CUI Nº 2619543;

Que, con OFICIO N° 000091-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [515425935 - 306] de fecha 13 de noviembre de 2024, el JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO solicita al postor reducción de oferta económica. Mediante Carta N° 1969/24 el representante legal de ROCA SAC, remite en el anexo 6, su nueva oferta económica, la cual asciende a S/ 469,984.00 soles, la cual sigue superando nuestro valor estimando en el importe de S/ 78,967.06 (Setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete con 06/100 soles);

Que, es importante mencionar que de acuerdo a lo señalado por el Jefe división de Administración señala: "Se cuenta con la Certificación Presupuestal Nº 1107-2024 por el importe total de S/ 782,033.88 soles, pues inicialmente se requirió el presupuesto para la compra de dos máquinas de anestesia, sin embargo; por decisión del área usuaria se realizó el procedimiento de selección para la compra de una sola máquina, en tal sentido no se necesita la ampliación de la certificación presupuestal ya que se cuenta con los recursos financieros para cubrir el adicional del valor de la oferta del postor.";

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000816-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 313]

Que, asimismo, contando con los informes técnicos que previamente el responsable de las contrataciones con el Estado, ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos para proceder con este tipo de contratación, y contando con la certificación respectiva que se otorgue la aprobación de la oferta económica la cual supera el valor estimado del proceso de selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024/HPDBLOEC-1, para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE"-CUI N° 2619543;

Que, mediante MEMORANDO N° 000728-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 310], de fecha 15 de noviembre de 2024, el director ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, solicita proyectar Resolución Directoral aprobando oferta económica de PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024/HPDBL PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE – CUI Nº 2619543;

Que, con INFORME 000998-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Unidad Funcional de Asesoría Legal, opina favorablemente a lo solicitado, por cuanto a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo. Concluyendo que, se proceda con el trámite correspondiente según lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000 268-2024-GR.LAMB/GGR [515572832– 3], de fecha 05 de noviembre del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Med IVAN DE LA CRUZ AGREDA a partir del 6 de noviembre de 2024, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024/HPDBLOEC-1,** para la **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE"-CUI Nº 2619543** por el monto de S/ 469,984.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) soles de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en la página institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
IVAN DE LA CRUZ AGREDA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000816-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 313]

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 19/11/2024 - 11:18:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
  DENNIS ROBERTSON HUAMAN FERNANDEZ
  JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
  19-11-2024 / 10:58:07
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  19-11-2024 / 11:17:08